INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 492
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DJC-LP-08.01-025-2026."

EL RECTOR

de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, y las demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se busca, entre otros fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC adelantó, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el Proceso de Licitación Pública No. DJC-LP-08.01-025-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIRECCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR Y DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS CONEXOS DE CARÁCTER HIDROSANITARIO, AMBIENTAL Y DE TRATAMIENTO, EN SUS DIFERENTES SEDES Y EN AQUELLOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD."

Que la modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se rige por los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($583.574.725), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18255 del veintiuno (21) de abril de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato corresponde al comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

Que mediante Resolución No. 446 del doce (12) de agosto de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. DJC-LP-08.01-025-2026 y se dispuso la publicación de los documentos definitivos que rigen la selección.

Que dentro del plazo establecido para el cierre y presentación de ofertas, el veinte (20) de agosto de 2026, se recibió a través de SECOP II una (1) propuesta, correspondiente a BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.

La propuesta recibida se identifica así:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA
1	BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.	FELIPE MEDINA YOSHIOKA	$579.489.696

Que el valor total de la oferta presentada por BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S. asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($579.489.696), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso.

Que, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, su complemento y los demás documentos que integran el proceso, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como la evaluación de los factores ponderables aplicables a la propuesta presentada.

Que el informe consolidado de evaluación concluyó que BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S. resultó HABILITADA en los componentes jurídico, técnico y financiero.

Que, una vez aplicada la metodología de evaluación y ponderación prevista en los documentos del proceso, la propuesta presentada por BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S. obtuvo un puntaje total de NOVENTA Y SIETE COMA CINCO (97,5) PUNTOS.

El resultado consolidado de la verificación y evaluación se resume así:

COMPONENTE	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
PUNTAJE TOTAL	**97,5 PUNTOS**

Que el Comité Evaluador, una vez agotada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. DJC-LP-08.01-025-2026 a BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S., representada legalmente por FELIPE MEDINA YOSHIOKA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.475 de Cali (Valle del Cauca), por cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, conforme al cronograma vigente, el primero (01) de septiembre de 2026 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso de Licitación Pública No. DJC-LP-08.01-025-2026.

Que este Despacho acoge la recomendación del Comité Evaluador, en atención a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal; y, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. DJC-LP-08.01-025-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIRECCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

RESIDUALES – PTAR Y DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS CONEXOS DE CARÁCTER HIDROSANITARIO, AMBIENTAL Y DE TRATAMIENTO, EN SUS DIFERENTES SEDES Y EN AQUELLOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.", al proponente BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S., identificada con NIT 901.182.882 y representada legalmente por FELIPE MEDINA YOSHIOKA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.475 de Cali (Valle del Cauca), por un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($579.489.696), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la oferta presentada y a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario su deber de suscribir el respectivo contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y de aportar oportunamente los documentos requeridos para su perfeccionamiento, legalización y ejecución, incluida la garantía única y los demás requisitos exigibles conforme al pliego de condiciones definitivo, su complemento y los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la comunicación del presente acto al adjudicatario y disponer su publicación en el SECOP II, junto con los documentos que correspondan, en los términos previstos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector - UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario General

Proyectó: Jean Carlos Sanchez Pino – Abogado Contratista.
revisó: Daniel Alexander Narváez Potes – Jefe Oficina Asesora Jurídica.